



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

RESOLUCIÓN No. RG 2026-3
(enero 19 de 2026)

"Por medio de la cual se determinan las cuantías de contratación para la vigencia 2026, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en el Fondo de Valorización de Medellín"

La directora General del Fondo de Valorización de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, según lo define el Decreto Municipal No. 883 de 2015, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo 058 de 2008, el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No.26 del 02 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO, QUE:

- A. El presupuesto del Fondo de Valorización de Medellín para la vigencia 2026 asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$37.087.566.574), de acuerdo con la Resolución CD 2025-02 del 30 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se liquida y adopta el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Valorización de Medellín, FONVALMED para la vigencia fiscal 2026"*.
- B. El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente fijado por el Gobierno Nacional para el año 2026, corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.750.905).
- C. Conforme con lo indicado en el inciso 5° del literal "b" del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las cuantías de contratación para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía en entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.
- D. De acuerdo con lo anterior, los montos a partir de los cuales se realizará un proceso de selección a través de dicha causal de contratación, de conformidad al presupuesto del Fondo de Valorización de Medellín para la vigencia 2026 será hasta 280 S.M.L.M.V., lo que corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$490.253.400).
- E. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y fija el valor de esta en el diez (10%) por ciento de la menor cuantía, por consiguiente, la mínima cuantía para el Fondo de Valorización de



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F05.V08





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Medellín, para la vigencia 2026 será hasta 28 S.M.L.M.V., lo que corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VENTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$49.025.340).

De acuerdo con lo anterior, la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín - Fonvalmed,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijense las siguientes cuantías para la realización de procesos de selección en el Fondo de Valorización de Medellín, para la vigencia fiscal 2026:

Mayor cuantía (Licitación Pública)	Superior a 280 SMLMV	Desde \$ 490.253.401
Menor cuantía (Selección abreviada)	Hasta 280 SMLMV	Desde \$ 49.025.341 Hasta \$ 490.253.400
Mínima cuantía	Hasta 28 SMLMV	Hasta \$ 49.025.340

ARTÍCULO SEGUNDO: De la tabla establecida en el artículo anterior, se exceptúan el concurso de méritos, la subasta inversa y la contratación directa, las cuales por su naturaleza y objetos no le son aplicables las cuantías antes referidas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será divulgada en los medios de difusión de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA

Directora General

Revisó: Carlos Taborda Henao
Asesor de Dirección- Contratista

Proyectó: Yessica Vallejo Ramirez
Líder Gestión Contractual- Contratista

RESOLUCIÓN No. RG 2026-3

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F05.V08



www.medellin.gov.co

